

NOTA SUOC N° 1409/2024.-

Caacupé, 29 de mayo del 2024.-

ABOGADO

AGUSTIN ENCINA PEREZ

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

A S U N C I O N:

LA JEFA INTERINA DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, se dirige al usted y por su intermedio a quienes correspondan, en referencia al llamado **SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION DEL EDIFICIO SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPE – CONTRATO PLURIANUAL – AD REFERENDUM - ID N°441.008**, a fin de justificar la no aplicación del pago del anticipo, mencionando lo siguiente:

-Considerando que el llamado se trata de una prestación de **SERVICIOS** cuyos pagos se realizan de forma mensual por servicio prestado en el caso de **LIMPIEZA** y en el caso de **FUMIGACIÓN** de manera eventual de acuerdo a las necesidades y requerimientos solicitados por la Administradora de Contratos, en tal sentido, a diferencia de la adquisición de un bien que debe ser adquirido con anticipación a la entrega del mismo al Poder Judicial de Caacupé, por lo cual en este caso consideramos que el pago de un anticipo no amerita.

Sin otro particular se despide de Usted atentamente.

Atentamente. -




Lic. Sirley Ayala
Jefa SUOC.
Jefa Interina de la SUOC